



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

D. José Juan Franco Rodríguez Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción (Cádiz), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

**Decreto de la Concejalía Delegada del Contratación y Compras. Documento firmado electrónicamente.**

**Departamento:** Contratación. Expedientes Licitación Compras

**Expte./Ref:** - FJMG

**Asunto:** 11022\_GDC\_MOAD\_2024\_CLP\_02\_000032\_2639594 clasificacion ofertas expte. 42-24 redacción proyecto ballesteros

Vista que se ha tramitado expediente núm 42/24, por procedimiento ordinario abierto, para adjudicación de contrato de servicio de redacción de proyecto de rehabilitación de complejo Ballesteros en La Línea para nueva sede educativa, aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y condicionado a existencia de crédito adecuado y suficiente (RC Fut), mediante Decreto nº 1955/24, de 16 de mayo de 2024, y publicado anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento con fecha 17 de mayo de 2024, al objeto de la presentación de ofertas por término de 15 días naturales, se presentaron, dentro de plazo, -que finalizó el 3 de junio de 2024 a las 14 horas-, ofertas, por parte de tres licitadoras concurrentes "Adypau Ingenieros, SLP", "Estudio Carbajal, SL", y UTE formada por "Técnicas Gades, SL-Alt-Q-Arquitectura.

Celebradas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación con fecha 12 de julio de 2024, se acuerda, tras la admisión de los licitadores, y la apertura de la documentación valorable de forma subjetiva y posteriormente, la objetiva, siendo en sesión de Mesa de 19 de julio de 2024, y posterior corrección de puntuación en sesión de la Mesa de 9 de agosto, que tras informe de la comisión técnica de 1/08/24 se valoran las ofertas de la siguiente forma:

- 1.- Estudio Carbajal, SL", 41 puntos (juicio de valor) + 39,01 puntos (objetivos). Total 80,01 puntos.
- 2.- Propuesta de UTE formada por "Técnicas Gades, SL-Alt-Q-Arquitectura", 27 puntos (juicio de valor) + 43 puntos (objetivos). Total 70 puntos
- 3.- "Adypau Ingenieros, SLP", 26 puntos (juicio de valor) + 22,26 puntos (objetivos). Total 48,26 puntos.

Ante la valoración conjunta realizada de los ofertas, la Mesa propuso la adjudicación del presente contrato a la propuesta de "Estudio Carbajal, SL", al haber resultado mejor valorada con 80,01 puntos, debiendo ser requerida para que en plazo de diez días hábiles aporte la documentación en orden a la adjudicación del contrato.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones que confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero y séptimo, de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público). **RESUELVO:**

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 03102/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOS32H675K6K6VYC4FBQ4E	Fecha	12/08/2024 09:06:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Firmante	JUAN ALFONSO BADILLO TROLA		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOS32H675K6K6VYC4FBQ4E">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOS32H675K6K6VYC4FBQ4E</a>	Página	1/3





**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

**Primero.-** Clasificar las ofertas presentadas en la licitación del contrato de servicio de redacción de proyecto de rehabilitación de complejo Ballesteros en La Línea para nueva sede educativa (exp. 42/24), en la presente licitación, seguida mediante procedimiento ordinario abierto, en consonancia con la propuesta de la Mesa de Contratación, del siguiente modo:

- 1.- Estudio Carbajal, SL", 41 puntos (juicio de valor) + 39,01 puntos (objetivos). Total 80,01 puntos.
- 2.- Propuesta de UTE formada por "Técnicas Gades, SL-Alt-Q-Arquitectura", 27 puntos (juicio de valor) + 43 puntos (objetivos). Total 70 puntos
- 3.- "Adypau Ingenieros, SLP", 26 puntos (juicio de valor) + 22,26 puntos (objetivos). Total 48,26 puntos.

**Segundo.-** Requerir a la mercantil "Estudio Carbajal, SL", para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 LCSP, y en concreto:

- a) Constitución de la sociedad limitada en escritura pública inscrita en registro mercantil.
- b) Certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias (AEAT, Agencia Tributaria de CCAA Andaluza, así como Ayuntamiento de La Línea) y con la Tesorería General de la Seguridad Social.
- c) Copia compulsada de CIF.
- d) Copia de escritura de poder, en su caso, del representante legal de la sociedad y firmante, con copia de DNI.
- e) Acreditación de la solvencia económico-financiera y técnica según epígrafe 6 CCC anexo al PCAP.
- f) Adscripción de medios: Acreditación de medios humanos y técnicos de conformidad con lo establecido en el epígrafe 14 y 18 CCC del PCAP.
- g) Acreditación de haber constituido garantía definitiva por importe de 6.250 euros, correspondiente al cinco por ciento -excluido IVA- del importe de adjudicación del contrato ascendente a 125.000 euros más IVA.
- h) Declaración responsable de cumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución (epígrafe 21 CCC anexo al PCAP).

**Tercero.-** Notificar la presente resolución a las licitadoras concurrentes a través de Plataforma, resolución que, al ser un acto de trámite no es recurrible, con publicación en Plataforma de Contratación del Estado para su notificación.

**Cuarto.-** Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 del RD núm. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 03102/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOS32H675K6K6VYC4FBQ4E	Fecha	12/08/2024 09:06:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Firmante	JUAN ALFONSO BADILLO TROLA		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOS32H675K6K6VYC4FBQ4E">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOS32H675K6K6VYC4FBQ4E</a>	Página	2/3





**Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción**

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Alcalde, todo lo cual, como Secretario General Acctal., autorizo su transcripción;

CÚMPLASE,

DOY FE,

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,  
(Resolución D.G.A.L. 06/09/2016)

Fdo.: JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ

Fdo.: JUAN ALFONSO BADILLO TROLA

Registrado en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía al n.º : 03102/2024

Código Seguro de Verificación	IVUEWOS32H675K6K6VYC4FBQ4E	Fecha	12/08/2024 09:06:18
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ (Alcalde Presidente)		
Firmante	JUAN ALFONSO BADILLO TROLA		
Url de verificación	<a href="https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOS32H675K6K6VYC4FBQ4E">https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOS32H675K6K6VYC4FBQ4E</a>	Página	3/3

